

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

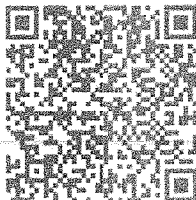
Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

No. de BITÁCORA 09/AH-0085/12/15		FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 08 DIC 2015	
		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 009340	
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ROTAM MEXICO, S.A. DE C.V. RIO DE JANEIRO NO. 2325 INTERIOR F, PROVIDENCIA C.P. 44630, GUADALAJARA, JALISCO TELEFONO (33) 3110 0888, FAX (33) 3110 0888 CORREO-E : berthacal@rotam.com		R.F.C. ó C.U.R.P RMS930107NG6	VIGENCIA INICIAL 08 DIC 2015 VIGENCIA FINAL 01/07/2016
NOMBRE COMERCIAL MATIZ 250 CE / ROTAM MATIZ / MEDALION / ODIN / SOLIST (TEBUCONAZOLE)			
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC (R,S)-1-p-clorofenil-4,4-dimetil-3-(1H-1,2,4-Triazol)-1H-imidazol-5-ol			
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 5	CAS 107534-96-3	ESTADO FÍSICO N/A	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NOMINAL: 24.85; MINIMO: 23.60; MAXIMO: 26.09			
CANTIDAD 50,000	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD 50,300	UMT KILO
		FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.92.99	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION			
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHN	PAÍS DE PROCEDENCIA CHN	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, GUADALAJARA TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO, LAZARO CARDENAS MICHOACAN, MANZANILLO COLIMA	

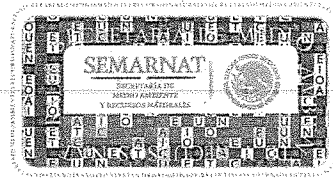
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0017372

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 153300121A1291

CMJ /JMLA /JRR

C.c.p.e QFB. Martha García Arivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Coordinador de Asesores de la SGPA.-Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.